



## DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CASO

Fuente: “PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE ENFERMEDAD MENINGOCÓCICA”.  
(Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, protocolos aprobados en el año 2014)  
Servicio de Epidemiología. Documento elaborado 26/08/2016.

### Criterio clínico

La enfermedad meningocócica puede presentarse como meningitis y/o meningococemia que puede progresar rápidamente a púrpura fulminante, shock y muerte. Las formas meníngeas suelen tener un comienzo brusco con fiebre, cefalea intensa, vómitos, rigidez de nuca y eventualmente petequias.

### Criterio de laboratorio

Al menos uno de los cuatro siguientes:

- Aislamiento de *N. meningitidis* en un sitio normalmente estéril o en el aspirado de petequias
- Detección del ácido nucleico de *N. meningitidis* en un sitio normalmente estéril o en el aspirado de petequias.
- Detección de antígeno de *N. meningitidis* en LCR.
- Visualización de diplococos Gram negativos en LCR.

### Criterio epidemiológico

Persona que ha tenido contacto con un caso confirmado por laboratorio.

## **Clasificación de los casos**

Caso sospechoso: Persona que cumple los criterios **clínicos** de la enfermedad y presenta alguna prueba **bioquímica** compatible con la enfermedad.

Caso probable: Persona que cumple los criterios **clínicos** de la enfermedad y el criterio **epidemiológico**.

Caso confirmado: Persona que cumple los criterios **clínicos** de la enfermedad y alguno de los criterios diagnósticos de **laboratorio**.